



Términos de Referencia: Lic. Químico/ Químico farmacéutico/Químico

Objetivo

Brindar apoyo técnico en las tareas de la Sección Evaluación Química perteneciente al Departamento de Control de Productos Veterinarios.

Brindar apoyo técnico en las tareas de la Unidad de Habilitaciones.

Antecedentes

1) Con fecha 18 de abril de 2023, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en carácter de Fideicomitentes, y la Corporación NACIONAL Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A (CONAFIN AFISA) en carácter de Fiduciario, celebraron un Fideicomiso de administración denominado "Fideicomiso Salud Animal", inscripto en el Registro Nacional de Actos Personales el 27 de abril de 2023 con el número 15739.

2) La Ley de Presupuesto Nacional N° 20.446 (artículo 260), periodo 2025-2029 dio nueva redacción al artículo 172 de la Ley 20.075 de creación del referido Fideicomiso.

3) El fiduciario compareciente, actúa en este acto, en representación del Fideicomiso contratante, estrictamente dentro del mandato fiduciario contenido en el contrato de Fideicomiso respectivo, y al amparo de lo dispuesto por la Ley 17.703, bajo precisas instrucciones de los Fideicomitentes mencionados previamente.

En este marco, se diagnostica la necesidad de contar con un apoyo técnico a la Sección Evaluación Química de Productos veterinarios, y un apoyo técnico en Unidad de Habilitaciones.



- Igual o superior a 1 (un) año en actividades vinculadas al puesto en el ámbito público y/o privado en:
 - Control de calidad y técnicas analíticas de productos farmacológicos relacionados con Campaña Reglamentadas (garrapata, sarna y piojo)
 - Actividades regulatorias en general relativas a Productos Farmacológicos. (MSP o MGAP)
- Igual o superior a 6 meses, en
 - Certificaciones/habilitaciones por norma de Buenas Prácticas de Manufactura.

c) Otros:

- Cursos /Conocimientos en Manejo de Equipos de LCC o GC
- Cursos/ Conocimiento de herramientas informáticas y Excel avanzado
- Cursos /Conocimientos de idioma inglés.
- Libreta de conducir Categoría A.

Dedicación

El consultor deberá desempeñar sus tareas en régimen de 40 horas semanales dentro del horario de 8.00 a 18.00 hs.

Deberá tener disponibilidad para la realización de habilitaciones, fuera de la dirección del lugar de trabajo en plantas elaboradas de productos veterinarios o en depósitos de productos veterinarios.

Supervisión

El consultor dependerá de la Encargada de la Sección Química de Productos Veterinarios/Control de Productos veterinarios

El consultor dependerá de la Encargado de Habilitaciones/Control de Productos veterinarios

Evaluación

Se realizará una evaluación semestral y una anual.

Sede de la consultoría

